

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## **CIRCULAR NÚM. 43 (TEMPORADA 2025/2026)**

**ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INCLUSIVOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS (CESA INCLUSIVO).**

### **PREÁMBULO:**

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 4 de junio de 2025 y por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, el CESA Inclusivo 2026, se regirá por la siguiente Normativa:

### **1.º- SELECCIONES AUTONÓMICAS PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato aquellas Selecciones Autonómicas que confirmen su participación inscribiendo a su selección en la competición vía iSquad antes del viernes 8 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

### **2.º- INSCRIPCIONES**

- a).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo). El plazo para haber completado correctamente su afiliación y haber sido fichados por su club, será el viernes de la semana anterior al inicio del Campeonato, 5 de junio de 2026.**

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas salvo que acrediten o justifiquen algún motivo por el cual no se pudo completar el proceso dentro de dicho periodo.

- b).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

### **3.º- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-**

El CESA Inclusivo 2026 se celebrará en las fechas del 13 y 14 de junio de 2026 en Valladolid.



#### **4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- El Campeonato se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la RFER.
- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.
- c).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 13 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar los/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:
  - Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadores/as.
  - Un equipo puede reemplazar al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.
- d).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.
- e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas Inclusivo, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.
- f).- La Reglamentación de juego específica de Rugby Inclusivo para esta competición viene recogida en la “Reglamentación Rugby Inclusivo Rugby 7”, anexo a esta circular y prevalecerá para todo aquello que difiera del RPC de la RFER o del Reglamento de juego de World Rugby o no venga recogido en esta Circular.

#### **5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES. -**

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. No habrá límite de edad. Igualmente podrán participar aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autonómica por la que se alinean, y siendo españoles/as hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguna de otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica los/as jugadores/as que teniendo licencia con un Club que pertenece a otra Federación Autonómica, pero participa en la competición autonómica de la Federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todos/as estos/as jugadores/as, la



Federación Autónoma que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes.

- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus Federaciones Autónomas respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su Federación Autónoma ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

#### 6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 43** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 6 de abril de 2026

LA COMISIÓN DELEGADA

-----  
Alejandro HORTAS DIOSDADO  
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autónomas participantes**